

ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	12 Y
21	287911	
22	FECHA DE PRESENTACION	
	5-7-85	

MODELO DE UTILIDAD

1-ENE.1986

30 PRIORIDADES.	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A47L 17/04

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
ESTROPAJO SINTETICO PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (S)
D. JAIME DORCA MUNNE

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Rbla. Prat, nº 27 - bajos - 08012 BARCELONA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta Memoria descriptiva, consiste en un
estropajo sintético, que ha sido considerablemente perfec-
cionado con el fin de mejorar su estructura y eficacia.

5 En líneas generales, el estropajo sintético
objeto de la presente invención se encuentra constituido
mediante un elemento tubular de tejido sintético plano que
presenta en uno de sus extremos uno o más cuerpos esponjo-
sos alojados en unos pliegues formados en el propio extremo
10 del cuerpo tubular.

Concretamente el cuerpo tubular esponjoso
es replegado hacia afuera por sus extremos estableciéndose
dos solapas, bajo una de las cuales queda establecido el
alojamiento en el que se sitúa el cuerpo o cuerpos espon-
15 josos, mientras que la otra solapa del otro extremo se re-
coge rebatiéndose una o más veces para situarse por encima
de la primera de las solapas y estableciéndose así la re-
tención longitudinal del cuerpo o los cuerpos esponjosos.
El posicionamiento de todo el conjunto se asegura mediante
20 una presilla que cincha el cuerpo tubular y el cuerpo o
cuerpos esponjosos, ejerciendo una presión en sentido lon-
gitudinal en coincidencia con el eje imaginario del cuerpo
tubular de tejido sintético plano.

25 Para ayudar a la mejor comprensión de las
características del invento se acompaña con la presente Me-
moría descriptiva un juego de dibujos donde se ha represen-
tado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en perspecti-
va del cuerpo tubular plano de tejido sintético.

30 La figura 2ª corresponde a una vista en pers

1 perspectiva del elemento tubular con sus extremos rebatidos formando las solapas laterales en las que se alojara uno o varios cuerpos esponjosos.

5 La figura 3ª muestra una vista en perspectiva del cuerpo tubular con sus dos extremos replegados.

Por último, la figura 4ª corresponde a una vista del estropajo sintético en el que se ha dispuesto la cincha que realiza la presión en sentido longitudinal y asegura el cuerpo tubular y los cuerpos o cuerpos esponjosos contenidos en él.

10 Como podrá observarse a tenor de los planos comentados, el estropajo sintético objeto de la presente invención, se encuentra materializado por un cuerpo tubular 1 obtenido a partir de un tejido sintético plano y por uno o más cuerpos esponjosos 5 que se alojan en unos pliegues formados en el cuerpo tubular 1.

15 El cuerpo tubular 1 es replegado hacia afuera por sus extremos estableciendo sendas solapas laterales 3 y 6. Bajo la solapa 3 se establece un alojamiento 4 en el que se sitúa el cuerpo o los cuerpos esponjosos 5, mientras que la solapa 6 se recoge rebatiéndose una o más veces hasta situarse por encima de la solapa 3.

20 Con esta estructura, se establece la retención longitudinal del cuerpo o de los cuerpos esponjosos 5 y determinando una superficie exterior 7.

25 El posicionamiento de todo el conjunto se asegura mediante una presilla 9, que cincha al cuerpo tubular 1 y al cuerpo o cuerpos esponjosos 5, ejerciendo una presión en sentido longitudinal en coincidencia con el eje imaginario 8 del cuerpo tubular 1.

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para,
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
ellas, como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "ESTROPAJO SINTETICO PERFECCIONADO", del tipo
que comprende un elemento tubular de tejido sintético pla-
no, caracterizado esencialmente porque uno de los extremos
5 del cuerpo tubular está vuelto del revés formando en dicha
vuelta un alojamiento para uno o varios cuerpos esponjosos,
en tanto que el otro extremo se recoge en una o varias vuel-
tas, también del revés, envolviendo el alojamiento del o
los cuerpos esponjosos, quedando el conjunto cinchado por
una presilla dispuesta según el eje imaginario longitudinal
10 del cuerpo tubular.

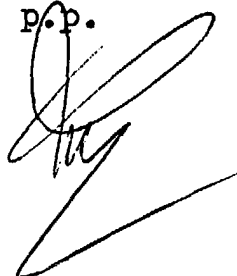
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
"ESTROPAJO SINTETICO PERFECCIONADO".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20 Madrid, 5 de Julio de 1985

BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30

Fig. 1

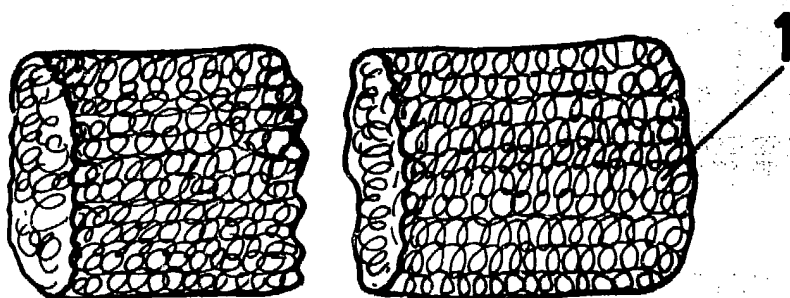


Fig. 2

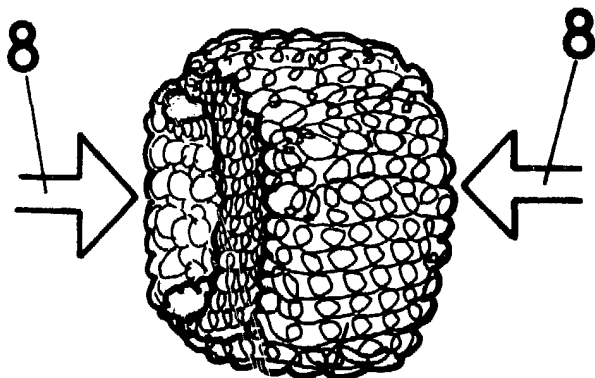
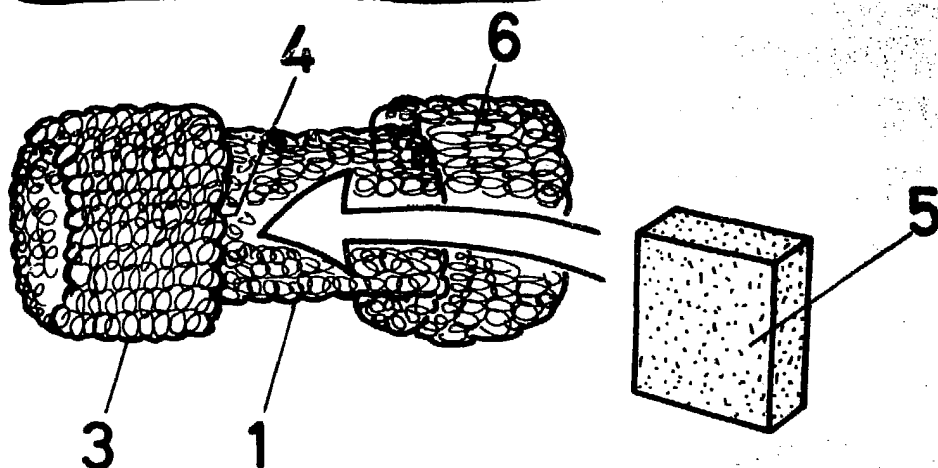


Fig. 3

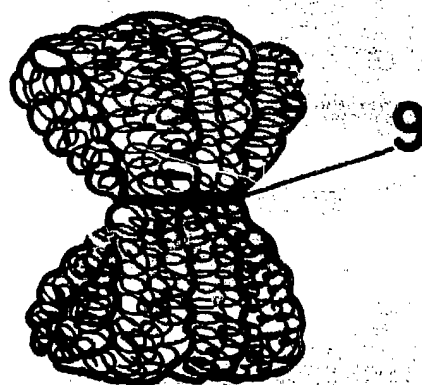


Fig. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Julio de 1995

BERNARDO UNORIA

P.P.